CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 30 de enero de 2025
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/III/0033/2025

Dip. Martha Soledad Ávila Ventura
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; en relación a su similar MDPPOPA/CSP/1531/2024, me permito remitirle para su conocimiento el oficio SSC/CGA/OACS/0073/2025 de fecha 28 de enero de 2025, signado por la Titular de la Oficina del Asesor "B" de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Mtra. Azucena Rodríguez Valencia, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2024, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
31 ENE 2025
Recibió: Gesia Jiménez
Hora: 10:57 am
C/ anexo

Lic. Jesús Salazar Velázquez

C.c.c.e.p. Mtra. Azucena Rodríguez Valencia, Titular de la Oficina del Asesor "B" de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Lic. Uriel Orozco Hernández	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
III LEGISLATURA
00000993
FOLIO
FECHA 31/1/25
HORA 14:20
RECIBIO

33

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR "B" DEL C. SECRETARIO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
29 ENE. 2025
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: José RECIBIDO HORA: 11:22 AM

Ciudad de México, a 28 de enero de 2025
SSC/CGA/OACS/0073/2025
Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LCDO. JESÚS SALAZAR VELÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención al oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/00125/2024** de fecha 25 de noviembre de 2024, derivado del diverso **MDPPOPA/CSP/1531/2024**, suscrito por la **Dip. Martha Soledad Ávila Ventura**, Presidenta de la Mesa Directiva de la Tercera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunicó a la persona titular de esta Secretaría la aprobación del Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

> *"**Primero**.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, a informar a esta Soberanía los resultados del programa "Salvando Vidas" y si existe correlación alguna sobre el incremento de multas a personas motociclistas en el año 2024.*
>
> ***Segundo**.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, a intensificar el programa "Salvando Vidas", a fin de salvaguardar la vida de las personas peatonas y motociclistas, y al mismo tiempo a que se observe su correcta aplicación por las autoridades encargadas de su implementación.*
>
> ***Tercero**.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, a que realicen campañas de concientización sobre la importancia de respetar el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México " (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 2, fracción IX, 3 numeral 1, fracción I, inciso A y 4 del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y en cumplimiento a la función de *"verificar el análisis e integración de la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que realicen los órganos legislativos federal y local…"*, prevista en el Manual Administrativo de esta institución, me permito proporcionar a usted el siguiente:

INFORME

1. Con la finalidad de concientizar sobre el uso adecuado de la motocicleta y a fin de disminuir el índice de hechos de tránsito que involucren a este sector, cuyas consecuencias son desde lesiones menores, hasta aquellas que causan una discapacidad permanente, e incluso la muerte, el 24 de septiembre de 2023 entró en vigor la aplicación de diversas disposiciones al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, entre las que destacan:

- Sólo personas mayores de edad podrán conducir motocicletas y portar licencia tipo A1, A2 o permanente.
- No transportar a pasajeros menores de doce años.
- Los motociclistas deberán llevar a bordo sólo la cantidad de personas que señale la tarjeta de circulación, de lo contrario los vehículos podrán ser trasladados a un depósito.
- Se hace obligatorio el uso de casco protector con las especificaciones de seguridad requeridas para estos vehículos
- Portar en todo momento la tarjeta de circulación, en formato físico o digital (en la App CDMX)

2. En este sentido, al ser parte de sus atribuciones, el Punto de Acuerdo se hizo extensivo a la Subsecretaría de Control de Tránsito para su atención procedente, quien previo estudio y valoración ha señalado a esta oficina las acciones que enseguida se mencionan relacionadas con el programa "Salvando Vidas":

- Se intensificaron en las 16 demarcaciones territoriales la ejecución del dispositivo vial "SALVANDO VIDAS", dirigido a las personas conductoras de motocicletas, con el objetivo de fomentar la conducción segura, prevenir accidentes, sensibilizar a las personas en el uso del casco y a respetar el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.

- Como resultado de los dispositivos, del 5 de octubre a 31 de diciembre de 2024, se han remitido 29,586 motocicletas a depósitos vehiculares y se han impuesto 40,407 infracciones a través de los dispositivos electrónicos Hand Held (radares), asimismo por falta de uso del casco protector, se registró un total de 2,937 motocicletas sancionadas.

3. Respecto a las campañas de concientización para el uso del casco protector y el respeto a las normas establecidas en el Reglamento de Tránsito vigente para la Ciudad de México, la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, a través de la Dirección de Incidentes Viales e Ingeniería de Tránsito, área de **"EDUCADORES VIALES"** ha llevado acabo la aplicación de las campañas con el mismo nombre **"SALVANDO VIDAS"**, la cual consiste en la instalación de módulos informativos en centros comerciales, sesiones informativas a jóvenes universitarios y a población infantil, con temas tales como la explicación de los materiales del casco y sus certificaciones e importancia del uso del casco, la campaña se intensificará en este año para llegar a un mayor número de ciudadanos.

4. Finalmente, esta institución reitera el compromiso de atender las denuncias ciudadanas en materia de vialidad, por ello pone a disposición de la ciudadanía el número telefónico de la Unidad de Contacto del Secretario **(UCS) 55 5208 9898**, la cuenta oficial de **@UCS_GCDMX** y la aplicación para teléfonos inteligentes "Mi Policía," donde puede solicitar **apoyo en materia de seguridad, vialidad y denuncia.**

Por lo anterior, me permito someter a su consideración el presente informe, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. AZUCENA RODRÍGUEZ VALENCIA
TITULAR DE LA OFICINA DEL ASESOR "B"

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C c o e p. - **Comisario Lic. Oscar Hernández Salgado**, Jefe de Oficina del C. Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. - Para su superior conocimiento. - asesorcicular12@gmail.com
Acuse electrónico, fecha: _____ hora: _____ correo _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____ hora: _____ correo _____
Coordinación General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Mismo fin.- cge-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____ hora: _____ correo _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____ hora: _____ correo _____
Lcda. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro. - copiasconocimientogestionssc@gmail.com - Folio: SSC/CCGD/OP/45202/2024
Acuse electrónico, fecha: _____ hora: _____ correo _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____ hora: _____ correo _____

En atención a los folios OAE 0783/2024 y OAE 0074/2025 (Concluidos)

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3,9, 23 y 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró	Revisó	Analizó	Autorizó
ERJ	CEEB	LCG	ARV